



RESOLUCIÓN CS N° 231/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 24 AGO 1999

Expediente N° 2.521/99.-

VISTO el Artículo 19 del Decreto PEN N° 783/89 de fecha 02/06/89, que autoriza a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a instalar y operar un servicio de radiodifusión con modulación de frecuencia en la ciudad de Salta y el Artículo 20 del instrumento legal mencionado que asigna al servicio universitario la frecuencia de 93.9 Mghz., categoría "D", equivalente a un radio del área primaria de servicio de 95 km., y

CONSIDERANDO :

Que es necesario el dictado de un acto administrativo de creación de LRK 317 Radio Universidad en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que la emisora de esta Universidad funciona en la práctica desde setiembre de 1.989.

Que, atendiendo a los fundamentos del Decreto, respecto de las necesidades de emisoras que den prioridad a los aspectos culturales y educativos y a la transmisión y formación del conocimiento planteadas oportunamente por las Universidades Nacionales peticionantes, corresponde su creación como dependencia de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que se debe tender en forma gradual a la adecuación de la emisora a la normativa vigente en materia de radiodifusión.

Que de la tarea que cumple a diario Radio Universidad Nacional surge claramente que la distribución de funciones propuesta cubre las necesidades mínimas de una emisora de sus características.

Que dentro del marco previsto en el Art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional y en el Art. 29 inc. c), h) e i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Universidades Nacionales tienen atribuciones para dictar sus propias Estructuras, Plantas Funcionales y escalas de retribución.

Que, de acuerdo a lo antedicho, se debe dotar a Radio Universidad de una Estructura Orgánica transitoria, fijando las funciones de su personal, la carga horaria laboral, las remuneraciones, el procedimiento de designación y el régimen general de disciplina, licencias, justificaciones y franquicias.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 045/99.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 231/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 2.521/99.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 19 de Agosto de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el servicio de radiodifusión universitaria, denominado LRK 317 RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA, en la frecuencia de 93.9 Mghz., categoría D, asignada por Decreto 783/89 del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que LRK 317 RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA dependerá jerárquicamente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Orgánico-Funcional de LRK 317 RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, fijándose las funciones, carga horaria laboral y las remuneraciones que para cada uno de esos cargos se indica.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las designaciones del personal de LRK 317 RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA serán efectuadas por el Sr. Rector a propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria y de la Dirección de la Radio, en congruencia con lo dispuesto por el Artículo 7° - Anexo I de la Resolución CS N° 228/99. Las mismas caducarán el 31/07/2001 o hasta cuando se designe al personal en base a la aprobación del encasillamiento referido en el Artículo 7° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Tendrá aplicación para el personal de RADIO UNIVERSIDAD DE SALTA la normativa vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en lo que corresponde a régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias del personal transitorio.

ARTÍCULO 6°.- Las remuneraciones contempladas serán consideradas como única y total retribución, a las que se agregarán los beneficios por asignaciones familiares que correspondan, efectuándose los aportes y contribuciones de ley.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar a la Comisión Ad-Hoc designada por Resolución CS N° 508/98, a la que se agregará un delegado del personal de la Radio y el

///...



RESOLUCIÓN CS N° 231/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



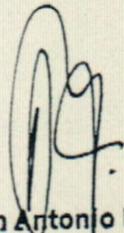
.../// - 3 -

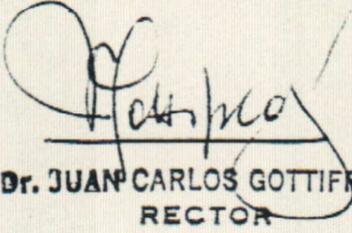
Expediente N° 2.521/99.-

representante PAU ante el Consejo Superior, la elaboración de un proyecto de encasillamiento y un cronograma que permita la designación permanente del personal actual de la Radio antes del 31/07/2001. La tarea encomendada deberá estar concluida antes del 31/10/99.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías Administrativa y de Extensión Universitaria, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Dirección de Presupuesto, Radio Universidad de Salta y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 231/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

1

FUNCIONES DEL PERSONAL DE RADIO UNIVERSIDAD

a) DIRECTOR

- ✓ La Misión y Funciones del Director de la Emisora han sido fijadas en la Resolución CS N° 228/99.

b) RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN

- ✓ Organiza, coordina y programa la producción de los programas, publicidades y avances y estética de la emisora y de las producciones externas.
- ✓ Programa la emisión de las producciones propias y de productores externos, determina, de acuerdo con Dirección, lo que se incluirá en el software.
- ✓ Organiza y coordina a los locutores a su cargo haciendo cumplir las rutinas establecidas, revisando los libros rubricados por el COMFER.
- ✓ Organiza y coordina la tarea del musicalizador con quien trabaja en estrecha colaboración.

CARGA HORARIA : 6 hs. diarias. (30 horas semanales).

REMUNERACIÓN MENSUAL : \$ 410.-

c) RESPONSABLE DE PRENSA

- ✓ Organiza semanalmente las investigaciones y programas informativos especiales.
- ✓ Selecciona la información relevante de acuerdo al perfil fijado por el equipo y la Dirección para Radio Universidad.
- ✓ Organiza, produce y coordina a los auxiliares de prensa (reporteros, movileros, cronistas, etc.).
- ✓ Está a cargo de las transmisiones especiales de carácter informativo : Conferencias de Prensa, conferencias, emisiones especiales no artísticas.
- ✓ Coordina su tarea con los responsables de las áreas Técnica y de Programación.

CARGA HORARIA : 6 hs. diarias. (30 horas semanales)

REMUNERACIÓN MENSUAL : \$ 410.-

d) RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA

- ✓ Efectúa el mantenimiento permanente de los equipos de audio y radio frecuencia, de las instalaciones eléctricas y supervisa el mantenimiento del hardware y el software de la emisora.
- ✓ Es responsable de la información técnica y del Libro de Planta Transmisora.



RESOLUCIÓN CS N° 231/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

2

- ✓ Organiza y coordina la tarea de los operadores técnicos de la emisora.
- ✓ Coordina su tarea con los responsables de las áreas de Programación, Producción y Prensa y con la Dirección.
- ✓ Asesora a la Dirección y a las otras áreas en la adquisición y mantenimiento de equipos.

CARGA HORARIA : 6 hs. diarias (30 horas semanales).

REMUNERACIÓN MENSUAL : \$ 410.-

e) OPERADOR

- ✓ Operación del equipo de audio -frecuencia para la puesta en el aire de las emisiones diarias.
- ✓ Operar el software y los equipos de audio para cumplir con las rutinas programadas por el Responsable de Programación y Producción.
- ✓ Operar en sesiones de grabación.
- ✓ Informar a través de los Libros Rubricados de todas las novedades que se produzcan en su turno.

CARGA HORARIA : 6 hs. diarias (30 horas semanales).

REMUNERACIÓN MENSUAL : \$ 310.-

f) MUSICALIZADOR

- ✓ Organiza y programa la música de los espacios de producción propia de Radio Universidad.
- ✓ Asesora y colabora en materia musical con las producciones que lo solicitan.
- ✓ Colabora estrechamente con el Responsable de Producción y Programación en la musicalización de todas las producciones a cargo de la radio.
- ✓ Elabora las planillas de SADAIC .
- ✓ Es responsable de registrar títulos, autores e intérpretes con la frecuencia que le indique el Responsable de su área. Está a cargo del archivo musical de la emisora y lo cataloga e identifica.

CARGA HORARIA : 6 HS.diarias. (30 hs. semanales)

REMUNERACIÓN MENSUAL : \$ 310.-

g) LOCUTOR

- ✓ Difunde y/ o graba en cualquier sistema de reproducción mensajes publicitarios y/o promocionales y/o institucionales, glosas, relatos, continuidades, comentarios,



RESOLUCIÓN CS N° 231/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

3

noticieros, informativos presentación o conducción o animación de audiciones y programas. Su actividad estará bajo el área del Responsable de Producción y Programación.

CARGA HORARIA : 6 hs. diarias. (30 horas semanales.)

REMUNERACIÓN MENSUAL : \$349.-

h) AUXILIAR DE PRENSA

- ✓ Efectúa sus tareas según la distribución e instrucciones del Responsable de Prensa. Busca, organiza y redacta información periodística. Sale al aire desde exteriores. Elabora informes especiales según indicaciones del Sr. Responsable de Prensa. Archiva y clasifica información relevante según los códigos de ordenamiento interno. Redacta Partes de Prensa y boletines. Deberá manejar las modernas herramientas informáticas.

CARGA HORARIA : 4 hs. diarias (20 hs. semanales).

REMUNERACION MENSUAL : \$ 225.-

i) AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- ✓ Ordena, registra y distribuye información según las indicaciones de la Dirección. Deberá conocer las normas generales de la redacción administrativa y elementos de computación que le permitan realizar sus tareas. Tendrá a su cargo la entrada y salida de documentación, su redacción y archivo.

CARGA HORARIA : 4 HS. diarias. (20 HS. semanales)

REMUNERACION MENSUAL : \$ 225.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 231/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Planta transitoria de LRK 317 Radio Universidad.-

DENOMINACION DEL CARGO	RETRIBUCION MENSUAL BRUTA.
Director de Radio Universidad. Categoría 11 (P.A.U.)	\$ 1.123
Responsable de Producción y Programación.	\$ 410
Responsable Técnico	\$ 410
Responsable de Prensa	\$ 410
Operador Técnico	\$ 310
Musicalizador	\$ 310
Auxiliar de Prensa	\$ 225
Auxiliar de Prensa	\$ 225
Administrativo	\$ 225
Locutor de Informativo	\$ 349
Subtotal	\$ 4.927

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5.150 - 4400 SALTA (R.A.)

LRK 317 RADIO UNIVERSIDAD
Planta Transitoria

